



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS (OS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 12 ENE 2018

DECRETO Nº 0083

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2018
10. D.A. Nº 2.722 de 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. Nº 119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" las materias que se indican.
12. Licencias médicas Nº 3018859145-0, Nº 3018875239-K, Nº 1-36338997, Nº 1-36339000, presentadas por los Funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese la siguiente Licencia Médica de las (los) Funcionarias (os) de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA (O)	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Miguel Retamales Araya	24 días	28/12/2017 hasta 20/01/2018	CCAF
Francisca Aranda Muga	11 días	30/12/2017 hasta 09/01/2018	CCAF
José Lizana Gutiérrez	04 días	28/12/2017 hasta 31/12/2017	CCAF
Tania Corvalan Aranda	03 días	29/12/2017 hasta 31/12/2017	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE SALUD FAMILIAR
Cestani
 Centro de Salud Familiar Algarrobo
 MAT. VICTOR LOYOLA G. Director Técnico

DISTRIBUCIÓN:
 (1) Secretaria Municipal
 (2) Archivo Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 03 ENE 2018
 FECHA SALIDA: 10 ENE 2018
 OBSERVACIÓN Nº